

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO 2015-2016
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES
DE LA EDUCACIÓN DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO N° 1.162

RECOLETA, 21 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- La necesidad de reconocer la importancia de la labor del Asistente de la Educación en el proceso educativo y que este reconocimiento se traduzca en mejores condiciones de remuneraciones para dichos funcionarios.
- 2.- El Decreto exento N° 3186 de fecha 11 de noviembre de 2013 que aprueba el protocolo de acuerdo 2013-2014 suscrito por la Municipalidad de Recoleta y la Asociación de Funcionarios asistentes de la Educación de Recoleta.
- 3.- El Protocolo de Acuerdo suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Asociación de Funcionarios no docentes de la Educación, con fecha 23 de diciembre de 2015. El que se considera parte integrante del presente Decreto.
- 4.- La necesidad del Departamento de Educación de propender y perseverar en el desarrollo de la calidad educacional que se imparte en los establecimientos Educativos de la comuna de Recoleta.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

APRUEBESE el Protocolo de Acuerdo suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación con fecha 23 de diciembre de 2015.

EL PLAZO del Protocolo de Acuerdo tendrá carácter de indefinido y pasará a ser parte del contrato individual de cada trabajador a partir de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DJJ/HNM/AMG/AAL/RLM/CVN/cmm

TRANSCRITO A:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación Municipal (3).



PROTOCOLO DE ACUERDO 2015-2016

SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE LA EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a **Miércoles 23 de Diciembre de 2015**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, Don **Daniel Jadue Jadue**, **Tachado por Ley 19.628**

Tachado por Ley 19.628 ambas domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, de la comuna Recoleta, por su parte, y por la otra la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, persona jurídica inscrita en la Inspección del trabajo, bajo el N° 93070029 DEL AÑO 1995, debidamente representada por su presidente, don **PEDRO ORLANDO ACEVEDO MILLA**, **Tachado por Ley 19.628**

Tachado por Ley 19.628, ambos domiciliados en calle Buenos Aires, N° 575, comuna Recoleta, se ha convenido a lo siguiente:

PRIMERO: Las partes establecen que a contar de Marzo de 2015 se incrementaron los sueldos base de manera que ningún Asistente de la Educación percibiera por este concepto, una suma inferior a \$318.000 (trescientos dieciocho mil pesos). El cuál se reajustará anualmente conforme a lo establecido en la ley.

SEGUNDO: En el mes de Septiembre de cada año, se cancelará una bonificación imponible y tributable de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos).

TERCERO: En el mes de Diciembre de cada año, se cancelará un sueldo base adicional mínimo de \$318.000 (trescientos dieciocho mil pesos) a todos los funcionarios que tengan un 100% de asistencia y puntualidad a sus labores y que estén vigentes entre el 01 de Enero y el 30 de Noviembre de del año en que se otorgue dicha bonificación (Se excluyen los días administrativos y enfermedades catastróficas), monto que será aumentado conforme se incremente el sueldo base.

CUARTO: A contar del 01 de Marzo de 2015 se cancelará una bonificación mensual imponible, correspondiente a un sueldo base establecido para los asistentes de la educación durante ese año en la comuna, a todos los funcionarios que tengan una antigüedad de 30 años o más y a partir del 01 de Marzo del año 2016 se cancelará proporcionalmente (un sexto del monto total por cada quinquenio) a quienes tengan una antigüedad de 5 a 25 años en el Departamento de Educación de Recoleta.

QUINTO: Durante el año 2016 se implementará en cada Unidad Educativa espacios dignos y apropiados para que todos los Asistentes de la Educación, puedan almorzar. Así mismo se habilitaran baños con agua caliente.

SEXTO: Las partes acuerdan que a contar de Marzo del año 2016 se hará entrega de Uniformes trabajo de invierno y verano.

SÉPTIMO: Se establece un paseo anual para todos los Asistentes de la Educación, para conmemorar el 01 de Octubre, "Día del Asistente de la Educación", actividad que será de cargo del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

OCTAVO: Se hace presente que para acceder a los beneficios que en este documento se indican es requisito estar afiliado a la Asociación de funcionarios con a lo menos un año de antigüedad, con excepción de los beneficios otorgados en los numerales Primero y Séptimo, los cuales expresamente se otorgan a todos los Asistentes de la Educación.

NOVENO: El Gremio (Asociación de Funcionarios no Docentes de Educación) será considerado como interlocutor validado por parte de la autoridad de Educación, para acoger todas las denuncias que la misma acoja producto de maltratos, abusos o irregularidades.

DÉCIMO: A partir de noviembre 2016 todos los beneficios del presente Protocolo, serán parte del contrato individual de cada trabajador, otorgando a esto un carácter permanente de todos los beneficios.

UNDÉCIMO: La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

La personería de don **PEDRO ORLANDO ACEVEDO MILLA**, para actuar en representación de la Asociación de Funcionarios No Docentes de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en el Certificado de Vigencia N°1307/2010/657 de fecha 29 de Septiembre del 2010, extendido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de la Inspección del Trabajo Santiago Norte.

Tachado por Ley 19.628

PEDRO O. ACEVEDO MILLA
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Tachado por Ley 19.628

SALVADOR MENESES MELO
TESORERO

Tachado por Ley 19.628

HAROLDO S. BUSTO PIZARRO
SECRETARIO

DJJ/AMG/FOS/PAM/SMM/HBP/cmm